

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADAS (CFA)

EXPTE. CONTR 2022 0000649028

Expediente: CONTR 2022 0000649028

Título: Contrato de concesión de servicios para la gestión técnica integral del centro de innovación en tecnologías de fabricación avanzadas (CFA)

Código NUTS del lugar principal de entrega: ES612

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 1 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1.	OBJETO	3
2.	ALCANCE DE LA CONCESIÓN	3
3.	ACTIVOS A GESTIONAR.....	6
3.1.	Nave industrial	6
3.2.	Equipamiento industrial.....	8
3.3.	Zona de oficinas	11
3.4.	Entrega de activos	13
3.5.	Devolución de activos	13
4.	OBLIGACIONES	13
4.1.	Obligaciones de carácter general.....	13
4.2.	Obligaciones específicas respecto de la priorización de proyectos de innovación industrial	16
5.	COORDINACIÓN CON LA AGENCIA IDEA	18
6.	MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS.....	19
7.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR.....	20

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 2 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO

El Contrato al que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la concesión de servicios para la gestión técnica integral del CFA por cuenta y riesgo de la entidad que resulte adjudicataria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 284 y siguientes de la LCSP, ejecutándose el Contrato de Concesión atendiendo a los términos y condicionantes establecidos en este documento, en el PCAP y en los restantes documentos que tengan, igualmente, naturaleza contractual.

2. ALCANCE DE LA CONCESIÓN

El denominado Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada (en adelante, el “CFA” o el “Centro”) se encuentra incluido en la Iniciativa Territorial Integrada (“ITI”) de la provincia de Cádiz, la cual forma parte del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, configurándose la puesta en funcionamiento del Centro como una de las cuatro (4) ITI incluidas en el citado Acuerdo, y como instrumento que ofrece el poder llegar a distintas combinaciones de la financiación vinculada a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, para aplicar estrategias territoriales de un modo integrado, favoreciendo una respuesta efectiva a los problemas territoriales.

Es por ello que el CFA nace con una clara vocación de servicio a los sectores industriales, preferentemente, de fabricación avanzada en las industrias aeronáutica y naval, aportando recursos que permitan a las empresas ser más competitivas y aumentar niveles de implantación de tecnología que se posicionen en horizontes industriales situados en los ámbitos tecnológicos del Centro:

- Desarrollo de Sistemas Digitales, centrada en tecnologías de realidad virtual y aumentada, en sistemas de medición y detección de señales y comunicaciones, así como en técnicas avanzadas de metrología para digitalizado 3D o para inspección dimensional y geométrica.
- Fabricación Aditiva, incorporando capacidades de última generación en el prototipado de piezas industriales con diferentes técnicas de impresión 3D centrada siempre en formatos y materiales adecuados a usos industriales
- Robótica y automatización, en donde se incluyen diversas modalidades de drones, elementos robóticos y accesorios de los mismos pensados en facilitar proyectos de innovación industrial tendentes a la modernización de los procesos productivos a través de su automatización parcial, buscando una mayor competitividad y productividad
- Soldadura, siendo un proceso básico en muchos entornos industriales, los avances ya no solo en su automatización sino optimización y control resultan aplicables a múltiples procesos industriales
- Control de Procesos y elementos auxiliares, que abarca diferentes tipologías de equipamientos y elementos auxiliares, para la manipulación de equipos o piezas o para la calibración e inspección visual altamente polivalentes en diferentes proyectos industriales de innovación.

Aunque se definen conceptualmente cinco áreas tecnológicas, y los proyectos a impulsar en el CFA así como sus activos giran en torno a las mismas, a nivel de espacios físicos y layout, el CFA se ha conceptualizado como una combinación de espacios con una ocupación fija determinada, especialmente en torno a la fabricación aditiva y soldadura, y zonas

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 3 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



polivalentes flexibles que permiten un uso en el que confluyan diferentes áreas tecnológicas (ver anexo al presente PPT). Ello responde a la necesidad de permitir dentro de centro espacios flexibles con la capacidad para acoger proyectos que, basándose en las áreas tecnológicas antedichas, puedan adaptarse a las tendencias y necesidades del ecosistema.

Conceptualmente, el CFA tiene el objetivo de culminar desarrollos de tecnologías, muy próximas a la fabricación e industrialización, alejados de pruebas de laboratorio y realizados en un entorno fabril o lo más similar a éste. Por ello, todos los servicios que preste el CFA deberán enmarcarse y guardar relación directa con una propuesta de proyecto de innovación industrial.

En este sentido, el alcance de la presente concesión incluirá la prestación de los siguientes servicios a usuarios finales del CFA:

1. Servicio 1: Ocupación de espacio industrial con acceso a infraestructuras básicas como energía, comunicaciones y aire comprimido
2. Servicio 2: Uso de equipos industriales preferentemente en las instalaciones del CFA y, puntualmente cuando se trate de equipos portables, su uso fuera del mismo condicionado siempre a que parte del proyecto transcurra, necesariamente, en instalaciones del CFA
3. Servicio 3: Asesoramiento en la puesta en valor de las instalaciones del CFA en el marco de proyectos de innovación industrial
4. Servicio 4: Operación de equipos industriales en las instalaciones del CFA, así como tareas de montaje y desmontaje de equipos para proyectos que requieran de cierta configuración específica

La prestación de los servicios anteriormente mencionados será responsabilidad exclusiva del concesionario, para lo cual hará uso de los activos descritos en el apartado 3 del presente documento (activos a gestionar) por medios propios o a través de terceros. El concesionario deberá mantener y operar los activos descritos en el apartado 3 del presente documento (activos a gestionar) asumiendo los costes correspondientes y con adhesión a las obligaciones plasmadas en el apartado 4 del presente documento (obligaciones), así como las que resulten de aplicación adicionalmente.

El acceso de las entidades interesadas en hacer uso de los servicios del CFA, cuya naturaleza jurídica resultará indiferente para el gestor¹ salvo que concurran circunstancias en sentido contrario vinculadas al marco legal en vigor, será a través de propuestas de proyectos de innovación industrial según se indica en el apartado 4.2 del presente documento (Obligaciones específicas respecto de la priorización de proyectos de innovación industrial). Por ello, en todo momento las entidades que estén haciendo uso de los servicios del CFA deberán haber entregado la correspondiente propuesta de proyecto de innovación con los contenidos requeridos. Dichas propuestas serán analizadas y priorizadas a través de un procedimiento articulado por el gestor del CFA respetando los principios mencionados en el apartado 4.2 del presente documento (Obligaciones específicas respecto de la priorización de proyectos de innovación industrial). En todo momento el gestor del Centro deberá mantener

¹ En el presente documento se empleará de manera indistinta los términos concesionario y gestor para designar a la entidad que resulte adjudicataria del presente contrato.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 4 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la traza documental completa en torno a dichos proyectos, desde su presentación hasta la facturación de los servicios correspondientes pasando por la evaluación de los mismos.

Los servicios anteriormente mencionados se deberán prestar en las condiciones establecidas en el presente documento, el PCAP y la restante documentación contractual desde que tenga efecto el contrato correspondiente. En todo caso, el Plan de Gestión de los licitadores deberá tener en consideración las previsiones temporales plasmadas en el apartado 3 del presente documento (Activos a gestionar) respecto de la dotación de activos del CFA. En ese sentido, en cada momento solo serán exigibles al gestor las obligaciones que se deriven de los activos efectivamente suministrados al CFA.

Los servicios a prestar mencionados con anterioridad tendrán tarifas públicamente accesibles, prestándose en condiciones de igualdad de trato, transparencia y no discriminación. Junto con dichas tarifas deberán publicarse las condiciones y términos establecidos para su utilización de los servicios, los cuales deberán estar orientados a respetar los compromisos adquiridos por el gestor garantizando una adecuada operativa en el marco del CFA. Cada servicio será tarifado conforme a las siguientes unidades:

1. Servicio 1: metro cuadrado ocupado por semana (tarifa homogénea por metro cuadrado ocupado a la semana)
2. Servicio 2: día de uso por equipo (tarifa específica por equipo)
3. Servicio 3: hora de asesoramiento (tarifa homogénea por hora de asesoramiento en base a presupuesto)
4. Servicio 4: hora de operario (tarifa homogénea por hora de operación en base a presupuesto, ya sea para operar un equipo o para realizar el montaje y desmontaje de un conjunto de equipos para un proyecto)

Las tarifas a cobrar a los usuarios finales incluirán todos los conceptos imputables al servicio correspondiente salvo el consumo energético, el cual se imputará a cada cliente de forma específica en base a su consumo real o estimado (para lo cual se dispondrá de sistemas para la medición del mismo). Del mismo modo, en el caso de equipos que requieran de consumibles específicos, como las impresoras de fabricación aditiva, o que incluso dichos consumibles puedan variar de un proyecto a otro en base a las necesidades del usuario, se ofrecerá a los usuarios la posibilidad de que el Centro gestione la adquisición de dichos insumos (imputando su precio correspondiente orientado a coste) o que los aporte el propio usuario bajo la supervisión del gestor a efectos de asegurar que resulta compatible con el equipo a emplear.

El CFA deberá estar operativo, cada anualidad, un número de horas equivalentes, al menos, a una jornada laboral a tiempo completo. En caso de fijarse un mes de inactividad, este será agosto. Fuera del horario de apertura del Centro a usuarios, se podrán planificar actividades no directamente vinculadas con el uso del mismo por parte de sus usuarios, como pueden ser tareas de mantenimiento, limpieza o desinfección.

La prestación de los servicios a usuarios finales implicará la definición por parte del concesionario de un procedimiento para la priorización de proyectos industriales innovadores, preferentemente de los sectores naval y aeronáutico, que demanden los espacios y equipos del CFA. Dicho procedimiento formará parte del Plan de Explotación a aportar en las propuestas de los licitadores (apartado 7 del presente documento) y deberá

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 5 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



respetar los principios plasmados en el apartado 4.2 del presente documento (Obligaciones específicas respecto de la priorización de proyectos de innovación industrial).

Todos los servicios a tarificar estarán ligados a un proyecto industrial que demande espacios y equipos del CFA. Dado que algunos equipos están tipificados como portables (ver apartado 3 del presente documento), se podrán emplear fuera de las instalaciones del Centro siempre y cuando se sigan los protocolos e indicaciones que traslade el Gestor y que al menos parte del proyecto se ejecute en instalaciones del CFA. Es decir, no se admitirán proyectos que se ejecuten totalmente fuera de las instalaciones del Centro, aunque si podrá ejecutarse parte de los mismos en otras ubicaciones pudiendo emplear equipos portables del CFA para ello. Igualmente, los clientes del CFA podrán instalar sus propios equipos en el Centro previa autorización por parte del gestor y bajo su supervisión, abonando el correspondiente consumo energético y siempre que ello no implique una afección sobre las infraestructuras del centro.

El concesionario deberá prestar los servicios indicados en el presente documento con adhesión a los términos plasmados.

Será responsabilidad del concesionario garantizar los siguientes niveles de servicio en relación a los servicios prestados a usuarios finales explicitados en el presente apartado:

1. Disponibilidad anual medida en semanas de, al menos, el 92% de los espacios industriales. A estos efectos, se considerará que un espacio estuvo disponible durante una semana si al menos ha estado ocupado o en disposición de ser ocupado con todas las infraestructuras correspondientes operativas al menos 4 días.
2. Disponibilidad anual de los equipos, medida en días laborales, de al menos el 95% para cada uno de los equipos. Se considerará disponible un equipo cuando esté en uso o en disposición de ser usado.
3. Poner a disposición del CFA una capacidad de operación directa de equipos equivalente a dos operarios a tiempo completo.
4. Poner a disposición del CFA una capacidad de asesoramiento en la puesta en valor de las instalaciones del CFA equivalente a una persona a tiempo completo.

Los licitadores deberán aportar un Plan de Calidad en el que se plasmen los procedimientos vinculados al aseguramiento de los anteriores niveles de calidad, así como la actividad del CFA en general (apartado 7 del presente documento). Como parte de dicho Plan de Calidad se llevará un registro de incidencias vinculadas a los activos a gestionar y servicios a prestar.

3. ACTIVOS A GESTIONAR

La presente sección describe los principales activos que la Agencia IDEA cederá, en los términos y condiciones descritas en el presente apartado, para que el concesionario pueda operar y mantener el CFA.

3.1. Nave industrial

El CFA se emplaza en una parcela con superficie industrial aproximada de 6.942 m², ubicada en el interior del Astillero de Navantia de Puerto Real, por lo que el acceso a la zona de actuación requiere del acceso previo a las instalaciones del Astillero.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 6 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La nave, que data de 1975, es un edificio de planta rectangular, que cuenta con una superficie de 1.707,04 m², teniendo unas dimensiones de 37,60 m. x 45,40 m. y 17,75 m. de altura a cumbre.

La nave cuenta con cuatro accesos. Uno para vehículos de gran volumen y tres peatonales. Los accesos peatonales localizados en la fachada norte y sur se han destinado a las salidas de evacuación por incendio, ambos cumpliendo las condiciones de accesibilidad requeridas.

Dentro de la nave todo el espacio es diáfano, aunque en la esquina suroeste de dos plantas, dispone de un total de 156 m² construidos en donde se incluyen aseos.

Las bandas de circulación de personas y evacuación en caso de incendio fueron previstas quedando perfectamente diferenciadas de las zonas de trabajo y circulación de maquinaria.

La nave también dispone de las infraestructuras necesarias para el suministro eléctrico, extracción de aire, instalación de aire comprimido y comunicaciones, de forma que se preste servicio a cada máquina en condiciones de seguridad y flexibilidad. Para ello, se ha diseñado una estructura de pórticos metálicos, de forma que el cableado y las mangueras de aire comprimido llegan hasta los puntos de suministro liberando el suelo de cableado y otros elementos que puedan afectar a la seguridad de las personas que trabajan en cada zona.

Además, la nave dispone de las infraestructuras auxiliares siguientes:

- **Instalación eléctrica:** En la fachada Este existe 2 cuadros CGBT1 (400 V trifásica) y CGT2 (230V trifásica) de los que se conectan 4 cuadros (CSZ1, CSZ2, CSZ3, CSZ4) dentro de la nave que darán servicio a las cuatro zonas de proyectos.
- **Instalación de climatización:** Se dispone de un cuadro secundario de climatización e instalaciones (CSCLI) conectado al CGBT1, y ubicado en la zona de instalaciones a la intemperie en la fachada Este. A este cuadro se conectan los equipos de climatización, ventilador de extracción de techo de nave y el compresor de aire comprimido.
- **Instalación de extracción de gases:** En la zona de soldadura se ha instalado una campana de extracción y filtración de humos de soldadura, conectada a la red de la nave y suspendida de la cubierta de la nave. Además se ha instalado un equipo de renovación ambiental para la aspiración y filtrado de todo tipo de vapores, humos y gases. Para la extracción de virutas para dar servicio a los equipos de terminación de piezas fabricadas y ensamblaje se instalan equipos portátiles de aspiración de virutas y extracción de polvo muy potentes.
- **Instalación de voz-datos:** La nave dispone de previsión de infraestructura para comunicaciones, y para la conectar desde el exterior con el operador a determinar. Dentro de la nave, se configuran un rack principal y secundarios. Actualmente, la nave dispone de cableado estructurado desde los puestos de oficinas de la nave hasta el local de instalaciones, además provee de servicio de conexión de red en cada ubicación de los equipos.
- **Instalación de aire comprimido:** La nave dispone de servicio de aire comprimido para cada equipo. La instalación de aire comprimido comprende un conjunto

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 7 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



compresor-secador frigorífico-filtro para producción de aire comprimido, calderín acumulador de 900 l, red de distribución en tubería de aluminio, valvulería y tomas de conexión rápida.

- **Instalación de gases especiales:** La instalación provee de suministro continuo de cada gas en cada punto donde ha sido necesario la distribución de los gases Argón y CO2. La nave dispone de una zona exterior en la fachada Norte, para el almacenamiento de las botellas de gases.

Dichas instalaciones podrán ser modificadas y/o ampliadas como parte de las actuaciones en curso para la adaptación de la nave al equipamiento industrial que será instalado.

3.2. Equipamiento industrial

La nave del CFA se dotará de una serie de equipos industriales, tanto potables como no portables, que responden a las siguientes áreas tecnológicas:

- AT-1: Desarrollo Sistemas digitales
- AT-2: Fabricación aditiva
- AT-3: Robótica y automatización
- AT-4: Soldadura
- AT-5: Procesos y elementos auxiliares

A continuación, se listan las áreas tecnológicas a implantar en el CFA y el listado estimado de la tipología de equipos que se incorporarán en cada área tecnológica con su naturaleza:

Área tecnológica	Equipo	Portable
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Sala de desarrollo de proyectos RA/RV	No
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Generador de señal de 40 GHZ, Ancho de Banda de 160 MHz, con Generador, Modulador y Secuenciador de pulsos	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Analizador de espectros (Analizador hasta 67 GHz, Ancho banda 2Ghz)	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Equipamiento auxiliar: Cables y conectores para equipos/antenas. Soportes y/o trípodes. Material absorbente RAM, 30 paneles VH4 para cubrir 3 paredes	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Analizador de red rango 10 Mhz - 67 Ghz, 4 puertos, para extender frecuencia de 75 Ghz hasta 110 GHz	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	2 antenas direccionales multielemento para frecuencias desde 850 MHz a 26,6 GHz	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	2 antenas tipo bocina para frecuencias desde 26.5 GHz a 40 GHz	Si



Área tecnológica	Equipo	Portable
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Paneles de aislamiento electromagnético	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	SW para cálculo numérico, análisis de datos desarrollo de algoritmos y creación de modelos	NA
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Patrones, comprobadores de antenas y antenas para sistema comprobación de ondas	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Generador de CA 220 Hz con onda senoidal pura y remolcable	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Sistema Láser Tracker de escaneo directo	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Sistema Láser Tracker con función de medición de 6 grados de libertad capaz de alimentar la inspección manual y automatizada y sistemas de producción, incluyendo Scáner láser 3D de alta velocidad para brazo y traker, y Sistema de palpado portátil e inalámbrico	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Sistema de Escaneo de Luz Estructurada	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	PC portátil work station	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Software universal de medición 3D para soporte de dispositivos de medición 3D (compatible con dispositivos de diferentes fabricantes)	NA
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Software de control de calidad y análisis dimensional 3D para dispositivos de metrología portátiles y CMM	NA
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Escáner óptico portátil	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Sistema de sondeo portátil sin brazo	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Estación de trabajo (ordenador portátil)	Si



Área tecnológica	Equipo	Portable
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Escáner láser portátil de alta resolución para escaneo e inspección inteligente de instantáneas 3D (medición perfiles)	Si
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Estación de medición óptica por coordenadas (CMM)	No
A1 Desarrollo Sistemas Digitales	Escáner láser portátil de medición de precisión sin contacto	Si
A2 Fabricación Aditiva	Impresora 3D para material metal con integración robótica para grandes componentes.	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora para aplicaciones con polímero con tecnología SLS con 2 láseres	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora 3D Industrial gran formato material termoplástico	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora 3D tecnología estereolitografía (SLA) para gran formato	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora termoplástica FDM para polímeros supertécnicos	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora tecnología Sinterización selectiva por láser (SLS)	Si
A2 Fabricación Aditiva	Impresora 3D con tecnología Bound metal deposition (BMD)	No
A2 Fabricación Aditiva	Impresora 3D termoplástica FDM de gran formato (LFAM)	No
A3 Robótica y automatización	Dron aéreo y submarino, con capacidad para desplazarse en medio acuático y aéreo	Si
A3 Robótica y automatización	ROV (Remotely operated underwater vehicle) Submarino	Si
A3 Robótica y automatización	Conjunto de sistema aéreo compuesto por dron aéreo profesional optocóptero, sistema de posicionamiento y visión integrados, sensórica variada óptica y de contacto y estación total	Si
A3 Robótica y automatización	Robot Colaborativo (COBOT) con plataforma móvil para taladrar	Si
A3 Robótica y automatización	Robot ADH (Automated Drilling Head) con plataforma móvil AGV medium, con cabezal multifunción de taladrado, medición de espesores, módulo de remachado intercambiable, visión artificial y sistema de alimentación de remaches	No



Área tecnológica	Equipo	Portable
A3 Robótica y Automatización	Plataforma de Simulación Real de movimiento del Buque	No
A4 Soldadura	Robot de soldadura tecnología GMAW (Gas Metal Arc Welding) portable con sistema de detección de piezas y seguimiento de junta, provisto de medio de elevación	Si
A5 Control de Procesos y elementos aux.	Banco de calibración de herramientas de alta precisión, para inspección y medición de todo tipo de herramientas de forma automática	No
A5 Control de Procesos y elementos aux.	Grúa robótica flexible inteligente accionada por cables paralelos	No
A5 Control de Procesos y elementos aux.	Transpaleta manual 2.000 Kg	No
A5 Control de Procesos y elementos aux.	Conjunto de 4 puestos de trabajo compuestos de estación de trabajo HW y pantalla	No

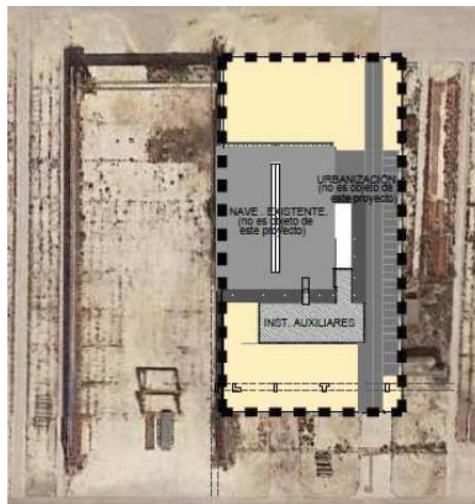
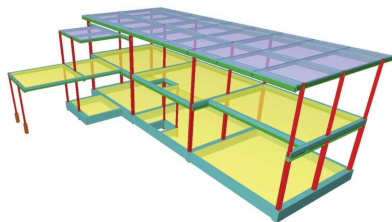
Dicho equipamiento industrial se instalará conforme a lo previsto en el proyecto de adaptación de la nave (ver anexo al presente PPT). Respecto a su disponibilidad, el plazo estimado es el 15 de diciembre de 2023.

3.3. Zona de oficinas

Anexo a la nave de CFA, y dentro de la misma parcela, se ubica una zona de oficinas que constituyen instalaciones auxiliares del Centro a efectos de servir de espacio de trabajo y oficinas. Su uso deberá estar directamente vinculado a los servicios prestados en la nave del CFA, de manera que no podrá tener un uso desligado y/o descontextualizado de la misma que desvirtúe los objetivos primarios del Centro.

La zona de oficinas tiene una superficie construida de edificación de 503.88 metros cuadrados, estando conectada a la nave. La zona de oficinas es un edificio independiente pero interconectado a la nave del CFA, localizándose en el sur de la zona vallada de la parcela (inst. auxiliares sobre el plano):

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 11 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La planta baja de la zona de oficinas presenta una superficie total de 236,10 metros cuadrados, los cuales se distribuyen del siguiente modo:

NIVEL +0	LOCAL	SUP ÚTIL m2
	RECEP. / SEC.	8,90
	VESTÍBULO	15,00
	DIRECTOR CFA	20,10
	REUNIONES	29,90
	INST. RACK	6,80
	UMP.	3,40
	DIST.	8,80
	ASEO	5,80
	ASEO	5,80
	CO-WORKING	13,80
	CO-WORKING	18,35
	CO-WORKING	42,25
	Circulaciones	57,20

De forma análoga, la primera planta cuenta con 239,43 metros cuadrados construidos distribuidos del siguiente modo:

NIVEL +1	LOCAL	SUP ÚTIL m2
	TRABAJO	96,70
	DESPACHO	13,45
	DESPACHO	13,45
	DESPACHO	19,70
	ARCHIVO	7,85
	CO-WORKING	12,00
	OFFICE	3,35
	CO-WORKING	14,75
	DIST.	8,80
	ASEO	5,80
	ASEO	5,80
	Circulaciones	10,85
	INST.(exterior)	26,93



La zona de oficinas es accesible, de tal forma que se permite a las personas con movilidad y comunicación reducida el acceso y circulación por el edificio en los términos previstos en la normativa específica. Igualmente, cuenta con infraestructuras básicas (energía, clima, iluminación, agua...) y será dotado de mobiliario, comunicaciones y sistemas audiovisuales.

3.4. Entrega de activos

Respecto a la entrega de activos y el cómputo del inicio de la concesión, se establece un plazo máximo de 3 meses para el inicio de la concesión desde la fecha de firma del contrato correspondiente. Durante este plazo la Agencia IDEA velará porque estén disponibles en su totalidad las infraestructuras vinculadas a la nave y la zona de oficinas en base a los proyectos mencionados en los apartados 3.1 y 3.3 del presente documento. Igualmente, velará por suministrar, al menos, equipos por valor equivalente al 50% de la inversión en equipos industriales contemplada, entendiendo que los restantes se dotarán de manera gradual durante los seis primeros meses de la concesión. En caso de que no se cumplan algunas de estas condiciones (puesta a disposición de la nave y la zona de oficinas, así como al menos el 50% de la inversión prevista en equipos industriales) no serán exigibles las obligaciones de la concesión relacionadas con la prestación efectiva de servicios a usuarios finales hasta que se le dé cumplimiento a dicha condición; aunque si serán exigibles las actividades preparatorias vinculadas a la puesta en marcha del Centro.

Una vez adjudicada la concesión, la Agencia IDEA y la entidad adjudicataria coordinarán la transmisión de información respecto de las instalaciones del CFA, incluyendo el equipamiento industrial que ya se haya suministrado. Respecto del equipamiento industrial que sea suministrado a la Agencia IDEA una vez formalizada la adjudicación del presente contrato, la entidad adjudicataria deberá estar presente en la recepción de todos los suministros de equipos del CFA.

3.5. Devolución de activos

En el momento de la devolución de los activos a gestionar que conforman el CFA, en el plazo de tres (3) meses a contar desde la finalización de la concesión se levantará acta y se realizará la comprobación por parte de la Agencia IDEA o quien esta designe del estado de las instalaciones y equipos entregados.

4. OBLIGACIONES

En el presente apartado se recogen, de manera no exhaustiva, las principales obligaciones del gestor del CFA en relación a la presente concesión. Al margen del literal del presente apartado, se considerarán obligaciones todos aquellos aspectos plasmados explícitamente en el PCAP y restante documentación contractual, así como todo aquello que resulta implícitamente necesario para su cumplimiento.

4.1. Obligaciones de carácter general

Con carácter general, el gestor del CFA deberá asumir las siguientes obligaciones:

- Llevar a cabo todas las actividades preparatorias de cara a la puesta en marcha de la actividad del CFA a todos los niveles, incluyendo la difusión de sus servicios, la puesta en marcha de todos los procedimientos de funcionamiento, los acuerdos con terceros para las subcontrataciones que sea necesario articular, la dotación de medios

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 13 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



humanos y materiales así como la primera iteración del proceso de selección de proyectos entre otros aspectos.

- Para aquellos equipos que se recepcionen después de la adjudicación de la concesión, estar presente en la recepción del equipamiento industrial del CFA junto con la Agencia IDEA con el personal técnico necesario para asegurar un adecuado conocimiento de su funcionamiento, mantenimiento e instalación.
- Mantener, conservar y operar de manera adecuada los activos que se le entreguen como parte del CFA, de modo que se cumplan los niveles de calidad recogidos en el apartado 2 del presente documento (alcance de la concesión) y se dé cumplimiento a las obligaciones de prestación de servicio correspondientes. Será responsabilidad del gestor acometer los trabajos y actividades asociadas. Para ello deberá elaborar y revisar con una periodicidad mínima anual su Plan de Explotación, recogiendo en el mismo los procedimientos correspondientes al mantenimiento, conservación y operación.

El concesionario estará obligado a realizar, directamente, las labores de gestión del CFA, entendida esta como la dirección y coordinación de la operativa del centro y la interlocución ante la Agencia IDEA como responsable de correcto devenir de la concesión y los servicios que se deben prestar en virtud de la misma, así como las obligaciones que conlleva. Ello implica que se podrán subcontratar las restantes prestaciones accesorias como, sin ánimo de ser exhaustivos, las siguientes: la vigilancia y seguridad del edificio, el mantenimiento del Centro, el mantenimiento de los equipos, las labores de limpieza, etc. A este respecto, el gestor del CFA podrá acceder a la oferta de servicios ofrecidos por Navantia en el marco del acuerdo de cesión de la sede del CFA.

- Asumir todo el riesgo operativo derivado de la gestión del Centro, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda considerando que el concesionario deberá asumir un conjunto de obligaciones respecto de la prestación de una serie de servicios que no tienen una demanda cautiva, cierta ni comprometida; sino que esta dependerá de las dinámicas voluntarias del mercado.
- Asumir todos los costes vinculados a al mantenimiento, conservación y operación del Centro durante el periodo que esté en vigor la concesión. En concreto sin ánimo de resultar exhaustivos, asumirá los siguientes gastos:
 - o Costes de personal
 - o Seguridad y control de accesos
 - o Mantenimiento del edificio e instalaciones
 - o Gestión y limpieza de residuos
 - o Mantenimiento de equipos
 - o Comunicaciones
 - o Seguros
 - o Limpieza de las instalaciones
 - o Suministros básicos
 - o Amortizaciones de la financiación aportada por IDEA con fondos propios (a través del canon anual)
- Suplir de manera inmediata cualquier medio material o humano necesario para el mantenimiento, conservación y operación del CFA que deje de estar disponible.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 14 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El mantenimiento adecuado del CFA abarcará tanto instalaciones y equipos como aspectos constructivos y arquitectónicos. Será responsabilidad del gestor acometer los trabajos y actividades correspondientes. En el marco de dicho mantenimiento se incluirán tanto aspectos correctivos como preventivos que impliquen una óptima conservación y disponibilidad, así como el cumplimiento de la normativa en vigor. Vinculado a este aspecto, el gestor registrará en el Libro de Mantenimiento y Conservación todas las operaciones de revisión, mantenimiento y conservación realizadas.
- Mantener la seguridad del centro, tanto en relación a su acceso como al uso de sus instalaciones y equipos, así como su protección. Será responsabilidad del gestor acometer los trabajos y actividades correspondientes. Para ello deberá elaborar y revisar con una periodicidad mínima anual su Plan de Explotación recogiendo en el mismo los procedimientos correspondientes a la seguridad del Centro.
- Prestar los servicios establecidos en el presente documento (en concreto en su apartado 2 de alcance de la concesión) en los términos y con los niveles de servicio requeridos.
- Destinar los medios materiales y humanos necesarios para dar debido cumplimiento a las obligaciones contraídas según se indica en el apartado 6 del presente documento (medios materiales y humanos).
- Realizar de forma regular una adecuada limpieza de las instalaciones bajo criterios de protección ambiental, cumpliendo la legislación vigente realizando una adecuada separación y gestión de los residuos generados.
- Planificar determinadas actividades como tareas de mantenimiento, limpieza o desinfección en horarios que no resulten disruptivos con los proyectos y la actividad del Centro.
- Las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones correspondientes se realizarán con productos fungicidas y antibacterianos adecuados.
- Realizar los controles internos o externos que certifiquen el cumplimiento de cualquier requisito normativo, informando a la Agencia IDEA de cualquier inspección que se realice en el Centro así como de sus resultados.
- Suscribir una póliza de seguro que cubra los riesgos de lesiones o siniestro por praxis profesional o negligencia del personal o del titular, además de la cobertura de la responsabilidad civil por daños a terceros.
- Cumplir en la operativa del Centro la normativa en vigor en materia de seguridad y salud.
- En el marco de la gestión del CFA y el cumplimiento de sus obligaciones, el gestor deberá tener una total adhesión a la normativa aplica en vigor. En concreto, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la regulación en materia laboral.
- Mantener una traza documental de todos los aspectos relevantes en torno a la gestión del CFA incluyendo, al menos, los siguientes:
 - o Marco procedimental vigente (Plan de Explotación y Plan de Calidad)
 - o Medios humanos (incluyendo perfiles, roles y responsabilidades) y materiales puestos a disposición del Centro en cada momento
 - o Relación de servicios externalizados, registros sobre la realización de los mismos y entidades responsables
 - o Contabilidad anual de la actividad del centro

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 15 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Registros vinculados a las actividades de mantenimiento (Libro de Mantenimiento y Conservación)
- o Registros vinculados a los proyectos de innovación industrial evaluados por el gestor para su acceso al Centro
- o Registros vinculados al nivel de ocupación/uso de los espacios y equipos del centro con una resolución mínima semanal
- o Registros de incidencias con una resolución mínima mensual diferenciando, al menos los siguientes tipos: incidencias muy graves (entendidas como aquellas que afectasen al normal desarrollo de proyectos en curso), graves (entendidas como aquellas que afectaron a la disponibilidad de infraestructuras o equipos, pero no al desarrollo de proyectos en curso) y leves (entendidas como aquellas que no afectaron a la disponibilidad efectiva de infraestructuras o equipos).
- o Informes anuales sobre el cumplimiento de los niveles de servicio plasmados en el apartado 2 del presente documento (alcance de la concesión).
- o Informes vinculados al seguimiento de las condiciones especiales de ejecución de la concesión.

Independientemente de la resolución temporal de cada documento, el gestor deberá tener a disposición de la Agencia IDEA toda la documentación exigible desde el inicio de la concesión hasta la devolución de los activos, momento en que deberá hacer entrega del histórico completo en torno a la gestión del Centro. En todo caso, se remitirá a la Agencia IDEA, con una frecuencia mínima mensual, un informe de gestión en donde se plasme, como mínimo:

- El registro de las actividades realizadas en el marco del mantenimiento, gestión y operación del Centro
- Un listado de los proyectos de innovación industrial evaluados, su priorización y estado (ya ejecutado, en espera, en ejecución, desistimiento por parte del cliente...)
- Registros de incidencias
- Medios humanos y materiales
- Registros vinculados al nivel de ocupación/uso de los espacios y equipos

4.2. Obligaciones específicas respecto de la priorización de proyectos de innovación industrial

En relación al acceso de usuarios al CFA, todos los servicios prestados deberán enmarcarse en la entrega previa por parte de la entidad interesada en hacer uso de los mismos de una propuesta de proyecto de innovación industrial. La evaluación de dichos proyectos constituirá la base para el acceso a los servicios del Centro, debiendo cumplir los siguientes principios:

- La evaluación de los proyectos de innovación industrial se hará con total adhesión a los principios de publicidad, concurrencia transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre todos los candidatos.
- Deberá existir un mecanismo adecuado para coordinar y resolver la concurrencia en el tiempo de proyectos de innovación industrial que demanden los mismos equipos durante el mismo periodo de tiempo a través de una evaluación competitiva de los

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 16 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



misimos. A este respecto, los criterios de priorización deberán recoger, al menos, los siguientes aspectos:

- o Duración de los proyectos, valorando más las ofertas que presenten un mayor tiempo de ejecución
- o Dimensión del proyecto. Se priorizará el proyecto que contemple una mayor utilización de los servicios ofertados
- o Impacto previsto del proyecto. Se valorará el impacto previsto del proyecto en las mejoras tecnológicas y competitivas del sector. Para ello se tendrán en cuenta:
 - Grado de madurez tecnológica del proyecto (TRL)
 - Incremento del valor añadido
 - Aumento o estabilización de empleo
 - Apertura de nuevas líneas de negocio
 - Mejoras tecnológicas y competitivas en la cadena de suministro.
- o Colaboración entre empresas y con OPIS. Se valorará que en los proyectos presentados haya colaboración efectiva entre empresas, especialmente entre grandes empresas y pymes y OPIS
- o Encuadre de los proyectos en las prioridades de los marcos estratégicos en vigor, actualmente la RISS 3 Andalucía y en la estrategia del Horizonte 2020, pero en un futuro aquellos que estén en vigor en sustitución de ellos. Se valorará que el proyecto contribuya al cumplimiento de los objetivos de la RISS 3 Andalucía y del H2020, así como de los marcos estratégicos que los reemplacen en el futuro

Los criterios anteriores deberán fundamentar, al menos, el 80% de la valoración correspondiente a cada proyecto, pudiendo incorporar el gestor otros que considere adecuados siempre y cuando no vulneren los principios mencionados en los pliegos y, en concreto, en el presente apartado. Igualmente, el gestor podrá interpretar y concretar la aplicación de los criterios explicitados, siempre conforme a la filosofía del CFA.

- En el marco de la supervisión del correcto desarrollo de la concesión, la entidad gestora trasladará, con cada proceso de evaluación y selección de proyectos, un informe al respecto previamente a la comunicación formal de los resultados a los solicitantes a efectos de que la Agencia IDEA pueda validar la correcta aplicación de los principios plasmados en el presente apartado. Dicha validación previa será preceptiva de cara a la aceptación de las solicitudes de ocupación del CFA, contando para ello la Agencia IDEA de 15 días de plazo. En caso de que en transcurso de dicho plazo se identificasen deficiencias en la evaluación y selección de proyectos, se concederían 10 días al gestor para su subsanación.
- En base a la evaluación que se haga de los proyectos seleccionados se planificará la ocupación del Centro, pudiendo pasar parte de los proyectos a ejecución, otros a planificación y otros en espera. El gestor podrá coordinar la demanda puntual de algunos equipos en diferentes proyectos en el caso de equipamiento que durante un periodo de tiempo determinado vaya a ser demandado en días específicos y no de forma continuada, de manera que se minimizará el desaprovechamiento de los activos del Centro.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 17 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Las entidades solicitantes de los servicios del CFA deberán confirmar su interés en dichos servicios cuando el gestor las cuestione al respecto de cara a no perder su lugar en la lista de espera de proyectos en caso de que su solicitud pasase a ese estado.
- No se admitirán en el CFA proyectos de innovación industrial que transcurran totalmente fuera de las instalaciones del Centro. Si se podrán admitir proyectos que se ejecuten parcialmente fuera del CFA, ya sea en otras instalaciones y con otros equipos propios del usuario o con equipamiento portable del CFA.
- Los proyectos en espera pendientes de la disponibilidad de equipos/espacio pasarán a ejecutarse en función de la liberación de dichos espacios/activos, así como en función de la valoración que se haya otorgado al proyecto correspondiente. En este sentido, el gestor del centro podrá establecer el criterio que considere más adecuado a efectos de optimizar la ocupación de los activos del centro.
- Toda la documentación relativa a la recepción, evaluación y priorización de proyectos de innovación industrial recibidos deberá estar firmada electrónicamente por medios adecuados para su posterior auditoría. Dichos documentos deberán conservarse durante el periodo que esté en vigor la concesión, siendo accesibles en todo momento para la Agencia IDEA. Respecto de los proyectos en lista de espera que se hayan descartado por desistimiento del solicitante, deberá figurar una comunicación proactiva al respecto por parte del solicitante (por ejemplo, un correo electrónico) o, en caso contrario, al menos tres intentos de confirmación en días diferentes por parte del gestor (por ejemplo, tres correos electrónicos a la cuenta que haya aportado el solicitante pidiendo la confirmación de su interés en emplear las instalaciones del CFA).

El gestor del CFA no podrá reclamar ninguna participación en la propiedad intelectual de los resultados obtenidos de la actividad de los clientes del CFA, al menos no por el mero hecho de ser el gestor de dicho Centro sin que medien otras circunstancias colaterales externas a dicho rol. Dicho extremo deberá incluirse claramente en los términos de prestación de servicios del CFA para conocimiento de sus clientes.

5. COORDINACIÓN CON LA AGENCIA IDEA

El gestor designará a un responsable del CFA que será el interlocutor con la Agencia IDEA asumiendo las siguientes funciones:

- Envío del reporte mensual de actividad del Centro.
- Coordinación y supervisión de la actividad del Centro en línea con las obligaciones asumidas en ámbitos como la evaluación y priorización de proyectos.
- Interlocución con la Agencia IDEA con reuniones celebradas con una frecuencia, al menos, mensual
- Atender a las solicitudes de información o reuniones extraordinarias que solicite la Agencia IDEA en un plazo no mayor a 72 horas laborales

En el marco del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de la concesión, el responsable del CFA remitirá a la Agencia IDEA, con una frecuencia mínima mensual, un informe de gestión en donde se plasme, como mínimo, el siguiente contenido:

- El registro de las actividades realizadas en el marco del mantenimiento, gestión y operación del Centro.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 18 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un listado de los proyectos de innovación industrial evaluados, su priorización y estado (ya ejecutado, en espera, en ejecución, desistimiento por parte del cliente...).
- Registros de incidencias
- Medios humanos y materiales
- Registros vinculados al nivel de ocupación/uso de los espacios y equipos

Dicho informe será remitido de forma previa a cada reunión mensual de seguimiento con un margen de, al menos, tres días laborales para su análisis por parte de la Agencia IDEA. Previamente a cada reunión de seguimiento, el responsable del CFA por parte del concesionario remitirá una propuesta de orden del día de asuntos a tratar, la cual podrá modificarse a petición de la Agencia IDEA para incorporar aquellos aspectos adicionales que considere oportuno. Una vez celebrada cada reunión de seguimiento, en formato presencial o telemático según acuerden las partes, el responsable del CFA por parte del concesionario remitirá una propuesta de acta, la cual podrá ser modificada a petición de la Agencia IDEA. Pasados 15 días después de las últimas aportaciones a dicha acta se considerará aceptada por las partes pasando a tener carácter definitivo.

Adicionalmente, se remitirá un informe en cada proceso de evaluación y priorización de proyectos, según se requiere en el apartado 4.2 del presente documento. Dicho informe deberá plasmar, al menos, la siguiente información:

- Resumen ejecutivo
- Contexto
- Criterios para la priorización de proyectos
- Solicitudes de proyecto recibidas
- Aplicación de los criterios para la priorización de proyectos
 - o Solicitudes priorizadas
 - o Solicitudes en reserva
 - o Solicitudes descartadas

Anualmente, las partes acordarán la elaboración por parte del Gestor de un informe anual que recopile todos los aspectos a monitorizar de la concesión.

6. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios para la prestación de los servicios objeto de la presente concesión, así como para la asunción de las obligaciones y la realización de las tareas que ello implica en relación, entre otros aspectos, al mantenimiento, limpieza y seguridad de las instalaciones y equipos vinculados a la presente concesión. Los antedichos medios serán aportados directamente por la entidad adjudicataria o a través de terceros, en cuyo caso deberá respetar los términos plasmados al respecto en el presente documento, así como el PCAP.

La entidad adjudicataria almacenará en las propias instalaciones del CFA los componentes que sea necesario tener disponibles con regularidad para garantizar un correcto funcionamiento del Centro, evitando que este pueda verse afectado por el tiempo de suministro de los mismos. Igualmente, deberá disponibilizar en tiempo y forma los insumos cuyo suministro se comprometa a realizar de cara a los usuarios, como pueden ser aquellos relacionados con las impresoras de fabricación aditiva.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 19 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los útiles de trabajo que puedan ser necesarios para la operativa del Centro y su mantenimiento que no formen parte de la dotación de medios del CFA serán aportados por la entidad adjudicataria, quien podrá llevárselos consigo al término de la concesión.

Igualmente, se deberán poner a disposición del CFA todos los elementos que resulten preceptivos en aplicación de cualquier norma, sea cual sea su naturaleza.

Correrán por cuenta de la entidad adjudicataria todos los fungibles que sean necesarios para asumir sus obligaciones. Los fungibles vinculados a las impresoras de fabricación aditiva se suministrarán y tarificarán a los usuarios finales a precios orientados a coste, pudiendo dichos usuarios optar por aportar dichos insumos directamente tras la validación con el gestor de su compatibilidad.

Los elementos y materiales empleados en las reparaciones que se realicen en el CFA correrán por cuenta de la entidad adjudicataria. Todos ellos serán originales y deberán resultar acordes con los términos de la garantía de los equipos y/o pautas del fabricante de los mismos, si ello resultase de aplicación y salvo autorización expresa por parte de la Agencia IDEA en caso de que la entidad adjudicataria justifique que concurren circunstancias que hacen inviable o no recomendable la aplicación de este precepto.

Para una adecuada atención de incidencias, se mantendrá un stock de aquellos elementos o materiales para los que ello resulte viable y adecuado en base al Plan de Mantenimiento de la entidad adjudicataria.

En lo referente a recursos humanos, la entidad adjudicataria pondrá a disposición del Centro todos los recursos humanos necesarios para la prestación de los servicios indicados en el presente documento, así como la asunción de las obligaciones que llevan aparejados. Independientemente de ello, se considera que al menos deberá asignar a la operativa del Centro los siguientes perfiles:

- 1 coordinador/a técnico/a con al menos 10 años de experiencia gerencial, titulado superior con dedicación completa.
- 2 técnicos titulados medios con al menos 5 años de experiencia en el ámbito industrial con dedicación completa.
- 1 administrativo con al menos 5 años de experiencia con dedicación parcial.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Como parte de su propuesta, los licitadores presentarán un Plan de Calidad y un Plan de Explotación cuyo contenido mínimo deberá ser acorde con lo establecido en el presente apartado.

El Plan de Calidad detallará los procedimientos vinculados al aseguramiento de los niveles de calidad de servicio indicados en el apartado 2 del presente documento (alcance de la concesión). Dicho Plan de Calidad deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Tabla de revisiones y aprobaciones del Plan de Calidad en sus sucesivas versiones, así como de las planificaciones anuales realizadas en base al mismo
- Contexto
- Descripción de los servicios del CFA y niveles de servicio asociados (incluyendo métricas de calidad asociadas)

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 20 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Marco teórico y metodológico en materia de calidad
- Mapeo de procedimientos con descripción, interrelaciones, relación de inputs/outputs, recursos, roles y responsabilidad
- Procedimientos de aseguramiento de la calidad
- Procedimientos de control de calidad
- Procedimientos de auditoría de calidad
- Procedimientos de gestión documental (incluyendo, entre otros aspectos, registros de incidencias y todas las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Calidad)
- Anexos con modelos documentales
- Anexos con planificaciones anuales

Como parte de dicho Plan de Calidad se llevará un registro de incidencias vinculadas a los activos a gestionar y servicios a prestar.

En lo tocante al Plan de Explotación, este deberá plasmar las diferentes dimensiones que es necesario coordinar de cara a un adecuado funcionamiento del CFA en base a los requisitos establecidos en el presente documento y el PCAP. Dicho Plan de Explotación deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Contexto del proyecto (encaje estratégico del CFA)
- Marco estratégico del CFA
- Análisis del entorno del CFA y su impacto sobre el mismo
- Gobernanza y modelo organizativo del CFA incluyendo roles y responsabilidades
- Dotación de medios del CFA
 - o Medios humanos
 - o Medios materiales
 - o Proveedores externos
 - o Procedimientos vinculados a la gestión de recursos
 - o Plan de capacitación del personal
- Modelo de coordinación y seguimiento
 - o Metodología a utilizar para el reporte de la actividad a la Agencia IDEA incluyendo los aspectos de reporte económico y cumplimiento de condiciones especiales de ejecución y, en concreto:
 - Medidas vinculadas a la protección de datos personales
 - Medidas vinculadas a la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
 - Iniciativas vinculadas al favorecimiento de la formación en el lugar de trabajo (incluyendo al menos dos acciones formativas anuales)
 - Informes anuales en relación al cumplimiento de las medidas de seguridad y protección de la salud
 - Informes en relación al cumplimiento de pagos a subcontratistas
 - o Modelo de coordinación con proveedores externos
- Planificación de procedimientos de O&M (Concreción de las actividades que formarán parte de la explotación del CFA)
 - o Cronograma de los trabajos para la puesta en marcha del CFA en su fase preliminar de dotación gradual de equipos
 - o Planificación de la operativa del Centro una vez esté plenamente operativo
 - o Plan de Seguridad y Salud

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 21 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- o Plan de Mantenimiento del equipamiento, incluyendo tanto la vertiente preventiva como correctiva
 - o Plan de Mantenimiento de las instalaciones y edificios
 - o Plan de seguridad y control de acceso
 - o Plan de limpieza de las instalaciones
- Plan de Comunicación (actuaciones comerciales y de comunicación a desarrollar en relación al CFA)
- Plan de Gestión de Riesgos
 - o Identificación de riesgos
 - o Análisis y categorización de riesgos
 - o Elaboración de planes de contingencia
- Plan de Gestión Ambiental incluyendo la separación y gestión de residuos en el marco de la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en las instalaciones del CFA por parte del personal empleado del concesionario y de los usuarios del Centro.
- Plan de Gestión de Datos personales

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/10/2023 17:39:53	PÁGINA: 22 / 22
VERIFICACIÓN	NJyGw5hOtY886JPg2PN8U2X7U7c6G7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	